Chile en marcha

MSRP/AMA/NHA/PRC

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ. "PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 458

LA SERENA, 18 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.125** Presupuesto del Sector Público, año 2019; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 2282** de fecha 31 de diciembre del 2018 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales ; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; **Resolución Exenta N° 719** y la **Resolución Exenta N° 07 y 08**, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida", con la finalidad de promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia, a través de medidas,

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO

dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Gobernación Provincial del Limarí, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 42 de fecha 23 de enero de 2018.

5. Que, Que, mediante memorándum Nº 213/2019 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico y certificado de disponibilidad presupuestaria dan cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Gobernación mediante Ordinario Nº 456 de fecha 10 de octubre de 2019. Al efecto, la solicitud en comento contempla el traslado de recursos del ítem 20, sub ítem 21, la suma de $ 3.190.972.-, excedente que emanan de la renuncia de la coordinadora y psicóloga infantil; además, se mandata realizar una disminución del ítem 40, sub ítem 42 por $ 500.000.-; más 43 "Materiales de Uso y Consumo" la suma de $ 170.492 y el 44 "Servicios Básicos" la suma de $ 75.430 lo que en total harán la suma de $ 3.936.894.
Con el monto anteriormente señalado se efectuarán las siguientes distribuciones; en el sub ítem 35 "Mantenimiento y Reparaciones" $ 2.043.000.-; sub ítem 39 "Otros Gastos de Administración" de $ 483.750.- Además, crear la cuenta 60 los siguientes sub ítem 62 "Mobiliario" $ 585.144; 63 "Máquinas y Equipos" por $ 275.000.-; 64 "Equipos Informáticos" $ 390.000 y 65 "Programas Informáticos" por $ 160.000.-

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 18 de octubre de 2019, entre el SERNAMEG y la Gobernación Provincial del Limarí para desarrollar el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida" durante el año 2019".

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena a 18 de octubre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Matta Nº 695, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Gobernación Provincial del Limarí, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.042-8, representada por don Iván Abel Espinoza Bardavid, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Socos Nº 154, comuna de Ovalle, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial del Limarí, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Chile en marcha

Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta N° 42 de fecha 23 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum N° 213/2019 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico y certificado de disponibilidad presupuestaria dan cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Gobernación mediante Ordinario N° 456 de fecha 10 de octubre de 2019. Al efecto, la solicitud en comento contempla el traslado de recursos del ítem 20, sub ítem 21, la suma de $ 3.190.972.-, excedente que emanan de la renuncia de la coordinadora y psicóloga infantil; además, se mandata realizar una disminución del ítem 40, sub ítem 42 por $ 500.000.-; más 43 "Materiales de Uso y Consumo" la suma de $ 170.492 y el 44 "Servicios Básicos" la suma de $ 75.430 lo que en total harán la suma de $ 3.936.894.

Con el monto anteriormente señalado se efectuarán las siguientes distribuciones; en el sub ítem 35 "Mantenimiento y Reparaciones" $ 2.043.000.-; sub ítem 39 "Otros Gastos de Administración" de $ 483.750.- Además, crear la cuenta 60 los siguientes sub ítem 62 "Mobiliario" $ 585.144; 63 "Máquinas y Equipos" por $ 275.000.-; 64 "Equipos Informáticos" $ 390.000 y 65 "Programas Informáticos" por $ 160.000.-

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

I) **Se modifica la Cláusula Octava, N° 1, letra B), apartado B.2), denominada compromisos financieros de Sernameg:**

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

B) COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG

B.2. Sernameg se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$94.226.720.- (noventa y cuatro millones doscientos veintiséis mil setecientos veinte pesos)**. Sin perjuicio de lo expuesto, en lo no modificado rige plenamente lo dispuesto en el convenio original y sus posteriores modificaciones.

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.048.104-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$62.141.753.-**
30	Gastos en Administración	**$1.500.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$26.006.861.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$430.000.-**
	Totales	**$94.226.720.-**

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva Cláusula Cláusula Octava, N° 1, letra B), apartado B.2), denominada compromisos financieros de Sernameg:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

B) COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG

B.1 Sernameg se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$94.226.720.- (noventa y cuatro millones doscientos veintiséis mil setecientos veinte pesos)**. Sin perjuicio de lo expuesto, en lo no modificado rige plenamente lo dispuesto en el convenio original y sus posteriores modificaciones.

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.048.104-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$58.950.783.-**
30	Gastos en Administración	**$4.026.750.-**
40	Gastos Operacionales	**$25.260.939.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.840.144.-**
	Totales	**$94.226.720.-**

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2019 y la Resolución Exenta Aprobatoria N° 42 de fecha 23 de enero de 2018. Asimismo, las Resoluciones Exentas Aprobatorias de Modificación de Convenio N° 293 de fecha 07 de agosto de 2019 y N° 322 de fecha 26 de agosto de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Chile en marcha

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de gobernador don Iván Abel Espinoza Bardavid para representar a la Gobernación Provincial De Limarí, consta en Decreto Supremo de Nombramiento N° 16 de fecha 02 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente documento radica en la Resolución Exenta N° 1755 de fecha 04 de noviembre de 2016.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO// IVÁN ESPINOZA BARDAVID GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ".**

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Gobernación Provincial del Limarí, con fecha 29 de diciembre de 2017. Asimismo, la Resolución Exenta N° 42 de fecha 23 de enero de 2018 que aprueba la celebración del convenio en comento y sus posteriores modificaciones contenidas en las Resoluciones Exentas N° 293; 322 y 430, todas del año 2019.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO SERNAMEG IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
Of. De Partes.